

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 29 de abril del 2024

Visto: Memorando N°219-2024-OGESS ESPECIALIZADA de fecha 26 de abril de 2024, Nota Informativa N.°027-2024-OGESS ESPECIALIZADA/H-II-2T/D de fecha 25 de abril de 2024

CONSIDERANDO:

El artículo VI de la Ley N.°26842, conocida como la Ley General de Salud, establece que la provisión de servicios de salud es de interés público, sin importar la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población. Estas condiciones deben cumplir con estándares socialmente aceptables en términos de seguridad, oportunidad y calidad. Esta disposición resalta la importancia de que todos los ciudadanos tengan acceso a servicios de salud de calidad, independientemente de su situación económica o social. Asimismo, destaca la responsabilidad del Estado en asegurar que estos servicios cumplan con los más altos estándares de seguridad y eficacia, garantizando así el bienestar de la población;

Que, considerando que mediante Decreto Supremo N.°013-2006-SA se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual en su artículo 2 define el término 'acreditación' como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales. Este procedimiento tiene como objetivo garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud. En este contexto, resulta necesario reconstituir el Equipo de Evaluadores Internos para la Autoevaluación del Hospital II-2 Tarapoto, con el fin de asegurar que el proceso de autoevaluación se realice de acuerdo con los estándares establecidos en el Reglamento antes mencionado y en concordancia con las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N.°456-2007/MINSA se aprobó la NTS N.°050-MINSA/DGSP-V.02 'Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo', la cual establece que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria del proceso de acreditación. En esta fase, los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados utilizan el Listado de Estándares de Acreditación para realizar una evaluación interna. Esta evaluación tiene como objetivo determinar el nivel de cumplimiento de los estándares e identificar las fortalezas y áreas susceptibles de mejora de acuerdo con la normativa. Además, la norma prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación es que los evaluadores internos formulen el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional. Esto garantiza que el proceso de autoevaluación se realice de manera efectiva y conforme a los estándares establecidos;

Que, mediante Resolución Ministerial N.°270-2009/MINSA se aprobó la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y el "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo". Estos documentos son considerados como guías de referencia nacional y son de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector. Estas guías son fundamentales para el proceso de acreditación, ya que proporcionan a los evaluadores internos y externos las herramientas necesarias para llevar a cabo una evaluación exhaustiva de los establecimientos de salud. Asimismo, permiten a los establecimientos de salud conocer los estándares que deben cumplir para obtener la acreditación, promoviendo así la mejora continua de la calidad de la atención en el sector de la salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N.°370-2009/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N.°151-MINSA/DGSP V.01 'Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud'. Esta directiva tiene como finalidad contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el Marco del Sistema de Gestión de la Calidad de Salud. Considerando que la Unidad de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente, mediante documento de visto, solicita un acto resolutorio para conformar el "Equipo de Acreditación del Hospital II-2 Tarapoto" y el "Equipo de Evaluadores Internos para la Autoevaluación del Hospital II-2 Tarapoto". Por las razones expuestas y con el objetivo de garantizar a los usuarios que el Hospital II-2 Tarapoto cuente con la capacidad para brindar prestaciones de calidad, basadas en el cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos, se emite el presente acto resolutorio;

Que, mediante Resolución Directoral N° .435-2023-OGESS ESPECIALIZADA se conformó el "EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO";

Documento Nro: 025-2024240623. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=f395e3bbq49aaq4396qabcbq863bcb084114>



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 29 de abril del 2024

Por las razones expuestas con la visación del Director del Hospital II-2 - Tarapoto, del Director de Gestión Prestacional, del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración y Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N.º 019-2022-GRSM/CR que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la Resolución Directoral Regional N.º 6-2024-GRSM-DIRESA-DG de fecha 10 de Enero de 2024, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO, teniendo como miembros los siguientes:

DIRECTOR DE GESTIÓN PRESTACIONAL
DIRECTOR HOSPITAL II-2 TARAPOTO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA
Coordinador (a) del Servicio de Medicina
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA
Coordinador (a) del Servicio de Cirugía
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA
Coordinador (a) del Servicio de Pediatría
Jefe del Departamento de Gineco - Obstetricia
Coordinador (a) del Servicio de Gineco - Obstetricia
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS
Jefe del servicio de UCI adulto
JEFE DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA SANITARIA
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE CALIDAD
MIEMBRO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE CALIDAD
ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a los interesados y las Oficinas correspondientes para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la OGESS Especializada.

Regístrese y Comuníquese,

